Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-cacb-566854125241

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: NEGOCIADO

UIEyT-PPT-Adaptación de la aplicación "Sanciones" (Gestión del procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial)

Referencia: UIEyT-PPT-Adaptación de Sanciones de Tráfico 5.0.doc

Creación: 10/07/2017

Consejería: AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (O.A. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas)

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-cacb-566854125241

Índice de contenido

1 Objeto y precio estimado 3
2 Condiciones del equipo de trabajo 3
2.1 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto 3
2.2 Horario 4
2.3 Constitución inicial del equipo de trabajo 4
2.4 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo 4
2.5 Formación del equipo de trabajo 4
2.6 Otras condiciones 4
3 Descripción técnica del servicio 6
3.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos 6
3.2 Entorno tecnológico 7
3.3 Cronograma e hitos del contrato 7
3.4 Indicadores 7
4 Metodología a utilizar en la ejecución 9
5 Transferencia tecnológica 9
6 Documentación de los trabajos 9
7 Seguridad y confidencialidad de la información 9
7.1 Tratamientos por cuenta de terceros. 9
7.2 Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad10
Anexo I. Descripción de perfiles profesionales 12
- Jefe de proyecto 12
- Consultor 12
- Analista 13
- Analista-programador 13
- Programador 14
Anexo II. Cuestionario de personal 15

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdc-56685412524

1 Objeto y precio estimado

El objeto del contrato consiste en la adaptación de la aplicación de gestión de sanciones de tráfico, cedida por el Ayuntamiento de Murcia a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), a las circunstancias específicas de la ATRM, así como la adaptación de la aplicación interna ARECA para integrar la aplicación cedida. Con el fin de poder gestionar los expedientes de estas características de los ayuntamientos que tengan acordada la gestión de los mismos.

El precio estimado del contrato asciende a la cantidad de 59.827 € (cincuenta y nueve mil ochocientos veintisiete euros), IVA excluido.

2 Condiciones del equipo de trabajo

2.1 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias, sin perjuicio de las actuaciones que necesariamente se hayan de realizar en las instalaciones de la ATRM, corriendo el coste de conexión con los entornos que proporcione la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones (DGIPT) a cuenta del adjudicatario. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta, los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el director del contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. La DGPI tiene, dentro de su catálogo de accesos remotos para personal externo, los siguientes 3 modelos:

- Acceso VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.
- VPN LAN2LAN, Túnel a través de Internet, con terminador de túneles CISCO ASA-5550.
- LAN2LAN a través de línea de datos dedicada, instalada y mantenida por el licitador. Esquema similar al anterior con una línea de datos entre la sede del licitador y el CPD corporativo de la CARM.

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685425241

2.2 Horario

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que se establezca con el responsable del contrato dentro del rango comprendido entre las 7:30h y las 20:30h, cubriendo un máximo de 40 horas semanales.

2.3 Constitución inicial del equipo de trabajo

Se estima que, para la realización de los trabajos objeto de este pliego, se requiere la siguiente dedicación mínima:

Perfil	horas
Consultor	5
Jefe de Proyecto	79
Analista	587
Programador	1075

2.4 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan el servicio corresponde al responsable del contrato, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen. La persona sustituta ha de tener una cualificación igual o superior a la de la persona sustituida.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional durante el tiempo necesario. Si a criterio del responsable del contrato esto no fuera posible, las 10 primeras jornadas/80 primeras horas de trabajo de la persona sustituta no serán facturables.

2.5 Formación del equipo de trabajo

La empresa será responsable de la formación necesaria para que sus técnicos puedan desarrollar las tareas encomendadas englobadas en el objeto de este contrato.

2.6 Otras condiciones

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdc-56685412524l

2. La Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario.

   2.1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleado de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de persona física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

   2.2. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.

   2.3. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.

3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará el responsable del contrato (punto 10 del presente apartado) y los dos responsables a efectos de comunicación designados por la ATRM (técnico y gestor), funcionarios de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

   3.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).

   3.2. El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.

4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.

5. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.

7. El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.

8. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
9. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
   9.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.
10. A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es Dña. María Rosa Rupérez Moreno, técnico de gestión tributaria de la ATRM, así como D. Pedro J. Ruiz Castejón en calidad de Secretario General Técnico de la ATRM, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta del mencionado acuerdo.

3 Descripción técnica del servicio

3.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos

Se requiere la adaptación de la aplicación a las necesidades funcionales propias de la ATRM realizando además la integración de la misma con la aplicación de gestión y recaudación ARECA así como la incorporación de los servicios de Administración Electrónica de la CARM.

Estos desarrollos deben incluir, al menos:

- Integración en el sistema de control de acceso a usuarios y gestión de perfiles de ARECA
- Ampliación al uso de la aplicación para varios Ayuntamientos
- Servicios de comunicación con la aplicación ARECA para la integración de la información en el circuito de recaudación
- Adaptación al sistema de gestión de ingresos propio de la ATRM
- Integración documental con los servicios de administración electrónica de la CARM: firma electrónica, notificación electrónica, archivo electrónico, etc.
- Integración con el sistema de notificaciones SICER
- Rediseño de los documentos su homogeneización con el resto de documentos de la ATRM
- Ampliación del tratamiento de los recursos para incluir la solicitud y recepción del informe de ratificación de la sanción por parte de la Policía Local
- Adaptaciones en el sistema actual ARECA para garantizar la integración de forma correcta y la comunicación bidireccional necesaria entre ambos sistemas

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36d0ad5c-aa03-acdb-56685412524l

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685412524l

En cuanto a los entregables, además de la aplicación correctamente implantada, se consideran necesarios los siguientes documentos, correctamente actualizados:

- Guía de usuario
- Guía de instalación de todos los componentes de la aplicación en la infraestructura de la ATRM
- Documentación técnica

3.2 Entorno tecnológico

Todos los trabajos técnicos, diseños y desarrollos se realizarán de acuerdo a los estándares de trabajo definidos por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

En cuanto a la tecnología necesaria para los desarrollos, serán principalmente las siguientes:

- Forms 10g para el interfaz con los usuarios
- PL/SQL para interfaz y procesos de negocio
- XGF para documentos
- Java para posibles desarrollos de servicios web como servidor y/o cliente sobre Axis 1.4

3.3 Cronograma e hitos del contrato

Para cada entregable del contrato, el licitante deberá establecer una planificación para cada línea principal de trabajo siguiendo la metodología Métrica V3, adaptándose a los hitos requeridos y contemplando las siguientes fases:

1. Análisis y diseño
2. Desarrollo
3. Documentación
4. Formación
5. Implantación

Si la empresa licitadora propone otra metodología, que considere más adecuada o que complemente a Métrica V3, definirá la planificación según lo establecido en dicha metodología.

3.4 Indicadores

A continuación se definen los indicadores objetivos por los que se va a evaluar la prestación del servicio, la periodicidad con la que se van a medir, el nivel de acuerdo de servicio requerido y el nivel de mejora máximo admitido.

- %TPlazo: Porcentaje de tareas realizadas dentro de plazo.
- FRP (Factor de Rotación del Personal): Número de cambios de personal que no se han solicitado por el responsable del contrato (según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas) en el periodo de medida establecido.

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685425241

Indicador	Periodicidad medida	SLA requerido	Umbral máximo mejora	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
%TPlazo	Mensual	80%	95%	Hasta 20%	>20% y ≤40%	Más de 40%
FRP	Trimestral	1	0	1 persona más del SLA ofertado	2 personas más del SLA ofertado	3 o más personas del SLA ofertado

Consideraciones en la aplicación de los anteriores indicadores:

- Los plazos de las tareas a realizar serán:
  1. En el caso de incidencias:
     - 3 días en el caso de prioridad urgente o muy urgente (urgencia muy alta o alta e impacto medio o alto o bien urgencia mediana e impacto alto).
     - 7 días en el caso de prioridad mediana, baja o muy baja (urgencia muy alta o alta e impacto bajo o bien urgencia mediana e impacto medio o bajo o bien urgencia baja e impacto alto, medio o bajo).

       La urgencia viene fijada por el usuario, mientras que el impacto viene fijado por el responsable del contrato y será alto, medio o bajo en base a si el incidente supone un perjuicio muy grave, grave o limitado sobre las funciones de la CARM, sus activos o sobre los individuos afectados.
  2. En el caso de solicitudes: consensuados entre el responsable del contrato y el Jefe de Proyecto asignado por el contratista en el momento de dar de alta la tarea. Una vez asignado el plazo, las tareas tendrán un tiempo de resolución máximo para determinar si se ha realizado en plazo.
- El tiempo de resolución se define como el tiempo transcurrido desde que se asigna un ticket al equipo de soporte hasta que el trabajo a realizar en dicho ticket por parte del equipo de soporte está correctamente concluido. Esto incluye la gestión del repositorio de código fuente, la elaboración de la documentación asociada, las pruebas y las posibles iteraciones en el desarrollo por defectos en la solución entregada. Se excluye el tiempo imputable a otros equipos de trabajo (remisión de información por parte de los usuarios, despliegues en los servidores por parte del personal de Sistemas, etcétera).
- El cómputo del tiempo de resolución no tendrá en cuenta el horario no laboral ni los festivos y fines de semana.
- En situaciones excepcionales, para interacciones debidamente justificadas, el adjudicatario podrá solicitar al responsable del contrato una modificación del Acuerdo de Nivel de Servicio, siendo potestad del responsable del contrato admitir esta modificación.
- El indicador Factor de Rotación de Personal persigue la estabilidad del equipo de soporte para optimizar el tiempo de resolución de tareas y minimizar el tiempo de transferencia de conocimiento a los nuevos miembros del equipo.

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685412524

4 Metodología a utilizar en la ejecución

El proyecto se ejecutará utilizando la metodología MÉTRICA v3, estándar en las Administraciones Públicas.

La empresa licitadora podrá proponer otra metodología que considere más adecuada o que complemente a MÉTRICA, estando el uso de esta alternativa supeditado a la decisión del responsable del contrato.

5 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

6 Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones (DGIPT). En particular, se generarán como mínimo los siguientes documentos:

- Manual de usuario.
- Manual de instalación/implantación.
- Documento de Análisis/Diseño.
- Documento de Desarrollo.
- Documento de Pruebas.
- Documento de Soporte y Mantenimiento (en particular, los protocolos de resolución de incidencias y cambios reglados).

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

7 Seguridad y confidencialidad de la información

7.1 Tratamientos por cuenta de terceros.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685412524

de Protección de Datos, no los podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto en el contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De conformidad con la Disposición Adicional vigésimo sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, y artículos 20, 21, 22 y 82 del citado Real Decreto.

En cualquier caso la Administración podrá auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento por parte del contratista de las medidas de seguridad que éste tiene obligación de implementar.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El adjudicatario deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato, designar y comunicar al responsable del contrato la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al responsable del contrato, de forma inmediata, la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información.

7.2 Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica afectados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidos en el objeto del pliego.

El adjudicatario garantizará los principios básicos y requisitos mínimos de protección requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad, para una protección adecuada de la información. Es de aplicación que el adjudicatario garantice el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en aquellos medios electrónicos de los que sean responsables o sobre los que realizan la prestación de servicios.

El nivel de implantación de las medidas vendrá determinado por la categorización del sistema de información, determinado conforme a lo establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la

información que se maneja y los servicios prestados por el adjudicatario en la ejecución del pliego.

Las categorías de los sistemas de información correspondientes a dichas informaciones y servicios son:

Sistema de Información	Dimensión Disponibilidad	Dimensión Integridad	Dimensión Confidencialidad	Dimensión Autenticidad	Dimensión Trazabilidad
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	B	M	M	M	M

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad, así como de las exigidas en los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 antes mencionados.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

Murcia, 11 de julio de 2017

Documento firmado electrónicamente por el Responsable del Contrato,
María Rosa Rupérez Moreno, Técnico de Gestión Tributaria de la ATRM,
con el Vº Bº del Secretario General Técnico de la ATRM, Pedro José Ruíz Castejón.

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36d0ad5c-aa03-acdb-56685412524l

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdc-56685412524

Anexo I. Descripción de perfiles profesionales

En este anexo se describen los perfiles profesionales normalizadas dentro de las que se debe encuadrar el personal adscrito a la oferta. Se muestran ordenadas de mayor a menor nivel profesional.

- **Jefe de proyecto**
  - **Titulación**
    - Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 6 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido
  - **Tareas/responsabilidades**
    - Coordinación y dirección del equipo de trabajo.
    - Distribución de tareas.
    - Interlocutor con la Administración.
    - Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.
  - **Experiencia previa para la capacitación del puesto**
    - 2 años de experiencia como jefe de proyecto en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico o 3 años de experiencia como consultor o analista en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico.
- **Consultor**
  - **Titulación**
    - Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 6 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido
  - **Tareas/responsabilidades**
    - Asesoramiento tecnológico en las tareas que así lo requieran
    - Garantiza la calidad del trabajo realizado y de la documentación generada
    - Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas
  - **Experiencia previa para la capacitación del puesto**
    - 2 años de experiencia como consultor en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico o 3 años de experiencia como analista en

proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico.

- **Analista**
  - **Titulación**
    - Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 5 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido
  - **Tareas/responsabilidades**
    - Apoyo al jefe de proyecto en la distribución de tareas.
    - Participa en la relación con el área usuaria y obtiene información para la realización de módulos del sistema.
    - Análisis y diseño de la solución técnica de los desarrollos establecidos.
    - Coordinación del equipo técnico de analistas-programadores y programadores.
    - Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.
  - **Experiencia previa para la capacitación del puesto**
    - 2 años de experiencia como analista en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico o 3 años de experiencia como analista-programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico.
- **Analista-programador**
  - **Titulación**
    - Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática, en ambos casos combinada con 5 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido.
  - **Tareas/responsabilidades**
    - Apoyo a los analistas en el análisis y diseño de la solución técnica de los desarrollos establecidos.
    - Programación y documentación del código generado.
    - Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
    - Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA | 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE | 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685412524

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685412524l

- **Experiencia previa para la capacitación del puesto**
  - Al menos 2 años de experiencia como analista-programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico o 3 años de experiencia como programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego y del ámbito funcional Gestión de Sanciones de Tráfico.

- **Programador**
  - **Titulación**
    - Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática, en ambos casos combinada con 4 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido
  - **Tareas/responsabilidades**
    - Programación y documentación del código generado.
    - Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
    - Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.
  - **Experiencia previa para la capacitación del puesto**
    - Al menos 1 año de experiencia como programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego.

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-566854125241

Anexo II. Cuestionario de personal

Datos comunes

Empresa licitante:	

Perfil ofertado:	
Apellidos y nombre:	
Empresa de pertenencia:	

Titulación académica

Título académico	Centro	Años	Fecha expedición

Años: Duración oficial

Certificaciones

Certificado	Organismo certificador	Periodo de validez

Firmante: RUPÉREZ MORENO, MARÍA ROSA 11/07/2017 13:03:00 | Firmante: RUIZ CASTEJON, PEDRO JOSE 12/07/2017 14:51:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 36dbad5c-aa03-acdb-56685412524

Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)

Clave	Nombre Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Final	Meses	% dedicación	Entidad usuaria	Perfil	Funcionalidad del proyecto	Descripción entorno tecnológico proyecto	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
P1																
P2																
..																
..																
Pn																

Deben rellenarse todos los campos de este formulario a excepción de los Cx que no sean procedentes.
A continuación se detallan algunos campos de este formulario.
Meses: Meses reales trabajados en ese periodo
% dedicación: Porcentaje de dedicación al proyecto
Perfil: Perfil que ha desempeñado en el proyecto. Ver cuadro de valores.
Funcionalidad del proyecto: breve descripción de la/s funcionalidad/des del proyecto
Descripción entorno tecnológico proyecto: Relación detallada de la configuración informática del proyecto que justifique la información reflejada en el cuadro de experiencia en el entorno tecnológico. Por ejemplo, indicar el sistema operativo utilizado, la base de datos, los lenguajes de programación, herramientas de programación, de documentación, de análisis, etc.

Los Ci corresponden con los siguientes elementos tecnológicos:
C1: Base de datos Oracle (SQL, PL/SQL)
C2: Apache, Tomcat, JEE (Java 2 Enterprise Edition) versión 2.0, JSP
C3: JAVA
C4: XML, tecnologías SOA (web services, …)
C5: HTML, Javascript, CSS, accesibilidad
C6: ABAP IV, SAP PI …
C7: Otras (especificar)

Los perfiles serán los descritos en el anexo "Descripción de perfiles profesionales", por ejemplo:
JP: Jefe Proyecto
CO: Consultor
AN: Analista
AP: Analista Programador
PR: Programador
DW: Técnico Documentalista Web

En caso de requerir otras deben describirse detalladamente.